

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 75/1973

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **4 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres**, reunidos en Acuerdo Extraordinario los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia doctores; JOSÉ ALEJANDRO S. ZIZZIAS, GRACIELA N. CAMPANO y EFRAÍN FRANCISCO RANEA, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

CONSIDERANDO:

I. Que por Expediente. N° 327/73 – STJ – el Colegio de Magistrados y Funcionarios solicita al Superior Tribunal de Justicia que se dirija al Poder Ejecutivo Provincial a fin de que se salve el error material deslizado en el texto de la ley 785.

II. Que por el mencionado yerro se ubicó al jefe del archivo judicial en el punto 8 del ítem I de la planilla anexa al art. 1° de la citada ley.

III. Que a fin de subsanar la actual situación en que ha venido a quedar el citado funcionario, la asociación presentante, propone la sanción de una ley de fe de erratas que plasme la rubricación que se le diera en anteriores presentaciones ante este Cuerpo.

IV. Que corrida vista al señor Procurador General, este funcionario estima favorable y justa la petición de autos.

V. Que este Cuerpo concuerda con el precitado dictamen.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1°) Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia, a fin de solicitar la sanción de una ley de fe de erratas de la Ley N° 785 de acuerdo al Proyecto adjunto.

2°) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

**ZIZZIAS - Presidente STJ - CAMPANO - Jueza STJ - RANEA - Juez STJ.
BRUSA - Secretario STJ.**

PROYECTO DE LEY DE FE DE ERRATAS

Modifícase la ley N° 785 en planilla anexa al art. 1° Ítem I de la siguiente manera.

Punto 7: deberá decir “Secretario letrado de Cámara y Jefe de Archivo Judicial”.

Punto 8: deberá decir “Secretario de 1° Instancia”.

Firmantes:

ZIZZIAS – Presidente STJ – CAMPANO - Jueza STJ – RANEA – Juez STJ.